

MAT.: No ha lugar a solicitud de sanción al extranjero de Nacionalidad Suiza don Ulrich WENGER.

CONCEPCIÓN, 04 JUN 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario – Sanción N° 266 de 12 de Mayo de 2010, que el extranjero de nacionalidad Suiza don **Ulrich WENGER**, Pasaporte N° **F0569348**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.592.131-8**, domiciliado en Parcela N° 2, Parque Lantaño, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que revisado el Sistema de Extranjería B3000, registra que el extranjero aludido fue denunciado por la Gobernación Provincial de Ñuble por el mismo hecho referido en el considerando N° 1, mediante Oficio Ordinario – Sanción N° 71 de 25 de Enero de 2010, a consecuencia de lo cual se le multó a través de Resolución Exenta N° 46 de 11 de Febrero de 2010 de esta Intendencia Regional.

3.- Que la Visa sujeta a contrato que solicitó el extranjero con fecha 20 de Enero de 2010 se encuentra actualmente en trámite.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

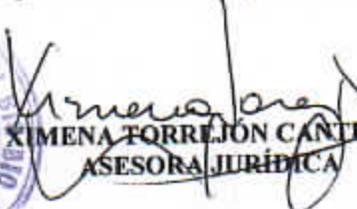
RESUELVO:

1.- No ha lugar a la solicitud de aplicación de sanción al extranjero de Nacionalidad Suiza, don **Ulrich WENGER**, Pasaporte N° **F0569348**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.592.131-8**, ya que de acuerdo a lo establecido en los considerandos de esta resolución, no concurren en la especie los supuestos necesarios para incurrir en la infracción del artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

2.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble para los fines que haya lugar.

HERRERA JURÍDICA. – ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) **JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE**
INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones de Chillán
 - Gobernación Provincial de Ñuble
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8646971